



INFORME DE EVALUACION N° 05/2025 – OFERTA TECNICA

“CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE FISCALIZACION Y PROYECTO DE DISEÑO DE OBRAS” - I.D. N° 471.718”.

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 21/07/2025

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 825/2025 G.A.P.** de fecha 24/04/2025, en su **Art. 1°** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 54° de la Ley 7021/22**, de Suministro y Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **Lic. Eligio Martínez Morel, Secretario de Educación, el Jefe de Presupuesto, Lic. Samuel Faustino Romero Villalba, y el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras, Ing. Líder Jiménez**, para el llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 – convocado para la ejecución “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE FISCALIZACION Y PROYECTO DE DISEÑO DE OBRAS” - I.D. N° 471.718**”, emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, por lo que se expone:

El Comité de Evaluación, se ha abocado a realizar el trabajo de evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia criterio, con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas técnicas. -

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en los **Artículos 16 y 54 de la Decreto N° 2264/24**, “Que reglamenta la **Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, 3 presupuestos y justificación de necesidad para el presente llamado. -

Por **Resolución N° 1.287/2025 G.A.P.** de fecha 23 de junio del 2025, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 – ID N° 471.718** convocado para la ejecución de **CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE FISCALIZACION Y PROYECTO DE DISEÑO DE OBRAS”.-**

1. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), el presente proceso fue publicado de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”.



Lic. Eligio Martínez Mo
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Par


GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESUPUESTO



Ing. Líder Jiménez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná



2. ACTA DE APERTURA DE OFERTA.

De conformidad a lo dispuesto **en las Adendas y el Pliego de Bases y Condiciones**, en fecha 21/07/2025, siendo las 08:00, horas se procede a la apertura, según **Acta**, en la que se presentaron los siguientes oferentes:

1. **I - SERVICION (INNOVACION DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION) con RUC N° 80085144-7.-**

3. METODOLOGIA:

La evaluación se efectuará en dos etapas: la primera etapa corresponde a la **Evaluación Técnica** y la segunda etapa a la **Evaluación Económica**, aclarando que la primera etapa se procedió en la fecha señalada más arriba, por lo que será verificada en este acto las documentaciones del Oferente, correspondiente a la Oferta Técnica. Tal como se indica en el sistema de Selección de Consultoría, se verifico el sobre que contiene la propuesta técnica, y el suministro del sobre con la propuesta económica permanecerá cerrado, bajo custodia de la UOC, hasta la convocatoria de la apertura correspondiente conforme a las disposiciones Legales y el PBC.-

El análisis de la evaluación se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el **Pliego de Bases y Condiciones** y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, conforme al **Art. 75° Inciso 2.2.1. del Decreto N°2264/2024 “Que reglamenta la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas”**, concordante con el **Art. 92 de la mencionada ley (7021/2022), de Contrataciones Públicas”**. A los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la institución. –

*De acuerdo al Acta de Apertura de Oferta se visualiza que, para el presente Acto se presentó (1) una Oferta, debiendo contar con más ofertas, teniendo en cuenta que el presente llamado es por **Licitación de MENOR CUANTIA NACIONAL**, pero conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 483/2021**, de fecha 05/02/2021 en su **Art. 4° Excepción Inc. b)**, - “De Suministro y Contrataciones Públicas”, se llevó a cabo dicho acto, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Declaración Jurada anexada al Acta de Apertura.-*

Este Comité al analizar la presente situación, concuerda con las directrices tomada por la UOC para llevar a cabo la Apertura de Oferta, en la fecha señalada más arriba, además se debe tener en cuenta los tramites que conlleva la cancelación, prorroga y el trámite de un nuevo llamado, esto afectaría a la convocante, considerando que el presente servicio es una herramienta fundamental para fortalecer a la institución, para la correcta planificación, fiscalización de los proyectos a ser ejecutados, y para un adecuado control de los recursos, los cuales se constituyen en los pilares esenciales para el cumplimiento de los fines públicos y la transparencia administrativa.



Lic. Elgio Martínez Mo
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná



Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

3.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

De acuerdo a las disposiciones legales y a lo dispuesto en el PBC, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	I - SERVICON S.R.L. (INNOVACION DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION)
1) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) .-	Cumple
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple
3) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) Persona Física.	No corresponde
4) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) Persona Jurídica.	Cumple
5) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (Persona Jurídica).	Cumple
6) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) Persona Jurídica.	Cumple

OTROS DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO REQUISITOS ELIMINATORIOS:

Documentos	I - SERVICON S.R.L. (INNOVACION DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION)
LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE TITULO DE INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO AUTENTICADAS POR ESCRIBANÍA.	Cumple
LA NO PRESENTACIÓN DE LAS COPIAS DE CONTRATOS, FACTURACIONES DE VENTAS, ORDENES DE SERVICIO Y/O CONSTANCIAS EMITIDAS POR LAS CONTRATANTES	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

La empresa **I - SERVICON S.R.L. (INNOVACION DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION)** con RUC N° 80085144-7, ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y a lo establecido en los Artículos 75. Numeral 2., 78, y el Art. 79, del Dto. N° 2264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, por tanto, amerita continuar con el análisis de los documentos posteriores de la misma.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTAS:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos en la Carta de Invitación, del PBC.-

DOCUMENTOS	I - SERVICON S.R.L. (INNOVACION DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION)
1. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.(**)	CUMPLE
2. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica (**)	CUMPLE
4. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE



Lic. Eligio Martínez M...
 Secretario de Educación
 Gobernación del Alto Par...



Ing. Lider Jimenez
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná



Conforme al cuadro precitado se concluye que; **la empresa I - SERVICON S.R.L. (INNOVACION DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION) con RUC N° 80085144-7, no ofrece observaciones de carácter formal**, la misma cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por tanto, se continúa con el análisis de las demás documentaciones requeridas, para determinar si la empresa cumple con otras exigencias legales establecidas en el **Pliego de Bases y Condiciones**.

3.4. PARECER SOBRE LA EVALUACION TECNICA:

Que, posteriormente se procede a la evaluación de los documentos del oferente, en su aspecto técnico, teniendo en cuenta los siguientes factores que se encuentran estipulados en el PBC - **Evaluación de calidad (equivalente al 80% de la evaluación):**

EVALUACION DE CALIDAD		PUNTAJE MAXIMO	I- SERVICON S.R.L. (INNOVACION DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION)
1	Preparación del Consultor. <u>El puntaje máximo para este factor será de 30 puntos:</u> Profesional con título universitario por carreras culminadas del ramo de la construcción como ser Ingeniería civil o Arquitectura, con experiencia general a ser puntuada de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">• 15 puntos por experiencia profesional de 10 años hasta 15 años.• 20 puntos por experiencia profesional de 16 años hasta 29 años• 30 puntos por experiencia profesional con más de 29 años de experiencia en el área mencionada del presente llamado. El profesional deberá contar con patente municipal vigente, (año 2025) Matrícula del MOPC, copia de Título Universitario (copias autenticadas por Escribanía).	30	PUNTAJE MAXIMO 30
2	Experiencia del Consultor <u>El puntaje máximo para este factor será de 40 puntos:</u> El profesional oferente deberá acreditar experiencia en Fiscalización de Obras de Infraestructura realizadas con recursos Públicos o Privados, que fueran llevados a cabo por Municipios u otras entidades del estado o privadas en el ámbito infraestructura pública. * Se otorgarán 3 puntos por cada constancia de trabajo con el Sector Privado relativo a obras en infraestructura. * Se otorgarán 5 puntos adicionales por experiencia en trabajos idóneos, relacionados con el tipo de infraestructura en el ámbito audiovisual y acústico, así como por experiencia en el tratamiento de patologías constructivas (lesiones en estructuras de hormigón, mampostería y techos), conforme a las certificaciones de los trabajos mencionados previamente. (*La acreditación a ser tomada en cuenta será a través de la presentación de copias de Contratos, Facturaciones de ventas, Ordenes de servicio, Constancias emitidas por las contratantes o actas recepciones definitivas de obras fiscalizadas*).	40	40
3	CRONOGRAMA DE TAREAS <u>El puntaje máximo para este factor será de 30 puntos:</u> El oferente deberá presentar un cronograma de tareas y plazos de ejecución con un Cronograma de barras de las tareas y PERT CPM camino crítico, que cubra en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia. Además de presentar la descripción de tareas y los equipos a utilizar. OBSERVACIÓN: Los años de experiencia profesional serán contados a partir de la obtención del título universitario.	30	30
TOTAL DE PUNTOS		100	100

Lic. Eligio Martínez
 Secretario de Educación
 Gobernación del Alto Paraná

Ing. Lidor Jimenez
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná



El puntaje mínimo para calificar a la siguiente etapa es de 80 puntos.

Después del análisis del presente criterio este comité expone cuanto sigue:

La empresa, **I - SERVICON S.R.L. (INNOVACION DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION)** con RUC N° 80085144-7, ha presentado los documentos respaldatorios para la calificación del presente criterio, la misma es evaluada por puntos. -

- 1) La empresa **I - SERVICON S.R.L. (INNOVACION DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION)** con RUC N° 80085144-7, es calificada con 100 puntos. -

En tal sentido la empresa, **I - SERVICON S.R.L. (INNOVACION DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION)** con RUC N° 80085144-7, **CUMPLE** con los puntajes conforme a las documentaciones presentadas acorde al criterio solicitado en el PBC.-

3.5. CALIFICACION TECNICA DE LOS OFERENTES:

Al respecto, se presenta la Calificación Técnica Final de la empresa **I - SERVICON S.R.L. (INNOVACION DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION)** con RUC N° 80085144-7, de acuerdo a los documentos presentados, conforme a lo señalado en el cuadro de Evaluación Técnica, aclarando que el puntaje mínimo para calificar es de 80 puntos:

EVALUACION TECNICA	I- SERVICON S.R.L. (INNOVACION DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION)
Formación Técnica.-	30
Experiencia	40
Cronograma de Tareas	30
PUNTOS TOTALES OBTENIDOS	100

De acuerdo al cuadro precedente, la calificación obtenida por la empresa:

- a) **I - SERVICON S.R.L. (INNOVACION DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION)** con RUC N° 80085144-7, es de 100 puntos.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

Se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, solicitadas en **el PBC, conforme a los siguientes requisitos:**



Handwritten signature

Lic. Eligio Martínez M.
 Secretario de Educación
 Gobernación del Alto Paraná



Ing. Lider Jiménez 5
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná



Experiencia: Documentos	I - SERVICON S.R.L. (INNOVACION DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION)
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en SERVICIO DE FISCAIZACION Y PROYECTO DE DISEÑO DE OBRAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 75 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 4 años. 2021,2022, 2023, 2024.- La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.-	cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
Copia de facturaciones, contrato y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	cumple
Patente profesional año 2025, vigente a la fecha de apertura	cumple
Copias autenticadas del Título Universitario, Visado, (autenticados por escribanía)	cumple
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial	cumple (Presenta los documentos que acreditan el cumplimiento del criterio)
CAPACIDAD TECNICA	
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
El Oferente deberá acreditar o declarar bajo fe de juramento que cuenta con la Capacidad para la entrega de los servicios requeridos en tiempo y forma conforme a las especificaciones.	
El oferente deberá contar con vehículos propios y correr con todos los gastos de traslado a los diferentes lugares de los proyectos a ser llevados por la Gobernación. Presentar documento que acrediten ser propietario, como ser contrato compra venta título o cedula verde del vehículo.	
El oferente deberá presentarse a la Institución 2 veces por semana y cuando lo requiera la secretaria de Obras de la Gobernación. Presentar Declaración Jurada	
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
Declaración jurada que cuenta con la Capacidad para la entrega de los servicios requeridos en tiempo y forma conforme a las especificaciones	cumple
Copia de la Cedula verde del vehículo para demostrar que cuenta con vehiculo propio	cumple
Presentar Declaración Jurada	cumple

Por lo tanto, la empresa **I - SERVICON S.R.L. (INNOVACION DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION)** con RUC N° 80085144-7, ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme al **PBC** correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la Experiencia y Capacidad Técnica, requerida. -

CAPACIDAD LEGAL:

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones del llamado, por lo que se ha procedido a **VERIFICAR SI EL OFERENTE SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES** establecidas en el Art. 21 de la **LEY N° 7021/2022** y en concordancia con el **DECRETO REGLAMENTARIO**, en base al siguiente análisis:



Ing. Eligio Martínez M.
 Secretario de Educación
 Gobernación del Alto Paraná



Ing. Lider Jimenez
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná



ANÁLISIS REALIZADO	I - SERVICON S.R.L. (INNOVACION DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION)
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar	CUMPLE
Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	SIN REGISTRO
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	NO SE OBSERVAN DATOS
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.-	SIN REGISTRO
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP	SIN REGISTRO
El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	SIN REGISTRO
En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria	SIN REGISTRO
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes	SIN REGISTRO

En este sentido este comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación no habiéndose asentado observaciones alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de la empresa **I - SERVICON S.R.L. (INNOVACION DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION) con RUC N° 80085144-7**, respecto a la adjudicación del presente llamado como se constata en la Constancia del SINARH, donde consta que la firma en carácter de persona física, no se encuentra registrada como funcionario público **"activo"** al momento de la evaluación de ofertas.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. Este Comité ingresa en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y comprueba que la empresa **I-SERVICON**



Lic. Lidio Martínez Mor
 Lic. Lidio Martínez Mor
 Lic. Lidio Martínez Mor
 Lic. Lidio Martínez Mor



Ing. Lider Jimenez
 Ing. Lider Jimenez
 Secretario de Obras
 Gobernación del Alto Paraná



S.R.L. (INNOVACION DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION) con RUC N° 80085144-7 posee el Certificado de Origen, el cual presenta con su oferta, en tal sentido este comité no aplica el presente criterio.

4. CONSIDERACION FINAL:

Que, en atención a lo señalado, consideramos que la Oferta Técnica presentada por la empresa **I-SERVICON S.R.L. (INNOVACION DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION) con RUC N° 80085144-7**, reúne los requisitos de calidad establecidos en el **PBC**, por tanto, califica para la siguiente etapa de evaluación. -

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en el Pliego Bases y Condiciones del Presente llamado y de la **Ley N° 7021/2022 y su Dto. Reglamentario 2264/24**, y demás concordantes, el Comité de Evaluación concluye que:

- Atendiendo a todas las disposiciones legales y técnicas analizadas ut supra, **este comité selecciona para los Ítem 1 y 2 a la empresa:**
- **I-SERVICON S.R.L. (INNOVACION DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION) con RUC N° 80085144-7, obteniendo el puntaje máximo establecido (100 Puntos).**
Cabe destacar que, el puntaje mínimo para calificar a la siguiente etapa es de 80 Puntos de (100 puntos) posibles, acorde al análisis de las documentaciones presentadas en la matriz de Evaluación, que abalan la capacidad técnica para ejecutar el contrato, objeto de este llamado. -
- *Encomendar a la UOC de esta institución las gestiones pertinentes para fijar fecha y hora para la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Económicas de la empresa calificada **I - SERVICON S.R.L. (INNOVACION DE SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION) con RUC N° 80085144-7**, según recomendación de la presente Evaluación y por ende la comunicación oficial a quienes corresponda. -*

Es nuestro Informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer.

Ciudad del Este, 22 de julio de 2025.-

Comité de Evaluación:


Lic. Eligio Martínez Morel
Secretario de Educación


Lic. Samuel Faustino Romero Villalba
Jefe de Presupuesto


Ing. Lider Jiménez
Secretario de Obras



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Constancia Nro.:
135304



135304
Pág. 1 de 3

Constancia de ser o no Funcionario/a

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que REY, MARIANELA SABRINA SOLEDAD, Ciudadano/a PARAGUAYO/A, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nro. 4255159, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
No registra datos							

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas o Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						-

Generado por: LILIAN NOEMI VAZQUEZ SILVERO
Institución: GOBERNACION DE ALTO PARANA

Motivo consulta: Datos de Funcionario Público

Expediente / Juicio: Datos de Funcionario Público

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Constancia Nro.:
135310



135310

Pág. 1 de 3

Constancia de ser o no Funcionario/a

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que ARIAS BRITZ, MARCELA CAROLINA, Ciudadano/a PARAGUAYO/A, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nro. 3297947, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
No registra datos							

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas o Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						-

Generado por: LILIAN NOEMI VAZQUEZ SILVERO
Institución: GOBERNACION DE ALTO PARANA
Motivo consulta: Datos de Funcionario Público
Expediente / Juicio: Datos de Funcionario Público

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Constancia Nro.:
135311



135311
Pág. 1 de 3

Constancia de ser o no Funcionario/a

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que AGUILERA ORTIZ, MARLENE ELIZABETH, Ciudadano/a PARAGUAYO/A, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nro. 3546085, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
No registra datos							

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas o Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						-

Generado por: LILIAN NOEMI VAZQUEZ SILVERO

Institución: GOBERNACION DE ALTO PARANA

Motivo consulta: Datos de Funcionario Público

Expediente / Juicio: Datos de Funcionario Público

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL